

BOEWSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 14 de Noviembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	qto			Fecha	qto				
13-11-928	76,20	Serie F, de 20.000 pesetas nominales.	76,00	13-11-928	685,00	Banco de España.....	500		685,00
13-11-928	76,20	> E, de 25.000 >	76,00	12-11-928	619,00	Banco Hipotecario de España....	500		619,00
13-11-928	76,20	> D, de 12.500 >	76,90	13-11-928	461,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	454,00
13-11-928	76,20	> C, de 5.000 >	76,00	13-11-928	227,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
13-11-928	76,20	> B, de 2.500 >	76,00	12-11-928	237,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		237,50
13-11-928	76,20	> A, de 500 >	76,90	13-11-928	179,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
13-11-928	75,25	> G, de 100 >	76,75	8-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		
13-11-928	75,25	> H, de 500 >	76,75	13-11-928	55,00	cañera España... (Ordinarias...)	500		55,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		13-11-928	1.310	Unión Española de Explosivos...	100		1.300
		<i>Entregada.</i>		12-11-928	688,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		683,50
				12-7-927	646,50	Idem Norte de España.....	475		
				7-11-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	600 pesos.		
								Interés anual por 100	
13-11-928	89,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	89,40	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
13-11-928	89,50	> E, de 12.000 >	89,40	13-11-928	94,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	99,50
13-11-928	90,20	> D, de 6.000 >	89,00	13-11-928	99,40	Idem id. id.....	500	6	112,25
13-11-928	91,35	> B, de 2.000 >		13-11-928	112,00	Idem id. id.....	500		
13-11-928	91,35	> C, de 4.000 >		13-11-928	103,00	Idem del Banco de Crédito			
13-11-928	91,35	> A, de 1.000 >	91,00			Local	500	6	103,25
13-11-928	90,25	> G, de 100 >	91,00	13-11-928	83,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	6	
13-11-928	90,25	> H, de 200 >	91,00	13-11-928	99,50	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLES		21-8-928	93,25	F. C. M. Z. A. Va- > B.	500	7	
				13-11-928	83,50	lladolid a Ariza..... > C.	500	2	
12-11-928	84,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	84,00	21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	2	
12-11-928	84,00	> D, de 12.500 >		22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	2	
13-11-928	84,00	> C, de 5.000 >	84,00	18-5-921	63,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	2	
13-11-928	84,00	> B, de 2.500 >	84,00	31-12-924	63,15		500		
13-11-928	84,00	> A, de 500 >	84,00	28-5-925	64,00		500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES				Ayuntamiento de Madrid.			
9-11-928	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,60	13-11-928	102,50	Obligaciones.....	500		103,00
12-11-928	95,90	> E, de 25.000 >		30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
13-11-928	95,50	> D, de 12.500 >		13-11-928	94,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
13-11-928	95,50	> C, de 5.000 >	95,45	13-11-928	94,00	Idem id. 1918.....	500		
13-11-928	95,50	> B, de 2.500 >	95,45	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES							
		EMISIÓN DE 1919							
6-11-928	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.							
10-11-928	94,00	> E, de 25.000 >							
3-11-928	94,40	> D, de 12.500 >	94,00						
13-11-928	94,40	> C, de 5.000 >	94,00						
13-11-928	94,40	> B, de 2.500 >	94,00						
13-11-928	94,40	> A, de 500 >	94,00						
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 6 POR 100							
13-11-928	103,00	Serie A.....	102,80						
18-11-928	102,80	" B.....	102,80						
12-11-928	102,80	" C.....	102,80						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	154.800
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	92.500
5 por 100 amortizable.....	436.500
Acciones del Banco de España.....	9.500
Idem del Banco Hipotecario.....	5.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	10.000
Azutara.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	25.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	9.000
Idem id. al 6 %.....	12.500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 24,30 pesetas por-100 franco.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 6,205 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.-Núm. 320 15 Noviembre 1928 Anexo único.—Página 241

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

CONCURSO NÚMERO 41

La Junta de Gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución de las obras de la variante del trozo segundo de la Sección primera del Canal Victoria-Alfonso.

El concurso se celebrará en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local, Censo, 52, primera derecha (Zaragoza), a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 40 pesetas, y de los planos de las obras mediante el pago de 30 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso, será preciso depositar, previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 51.120,08 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Zaragoza.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 21 de Diciembre, o bien utilizando el servicio de correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, manifestando el importe de 10.000 pesetas, límite máximo que admiten las Estafetas de Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la construcción de las obras de la variante del trozo segundo de la Sección primera del Canal Victoria-Alfonso, anunciado en la Gaceta de Madrid de ...

Valores declarados, 10.000 pesetas.

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado Regio Presidente de la Junta de Gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de las obras de la variante del trozo segundo de la Sección primera del Canal Victoria-Alfonso", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día en que termine el plazo para la admisión de proposiciones, ni los impuestos antes de ese día, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al señalado para la apertura de pliegos. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicable a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones, y asimismo constará el plazo en que se compromete a ejecutar las obras. Igualmente se hará también constar la conformidad expresada en la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 13 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 28 de Diciembre, a las once horas, en el domicilio de la Confederación antes indicado, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a cinco millones ciento doce mil siete pesetas con noventa y cuatro céntimos (5.112.007,94).

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de Gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se pu-

blicará en la GACETA DE MADRID, publicándose los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiera, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 9 de Noviembre de 1928.—V.º B.º El Director técnico, Lorenzo Pardo.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... calle..., número..., según cédula personal número... (expresar con qué representación actúa el proponente), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ... de ... así como de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas y de los requisitos que se exigen para la ejecución de las obras de la variante del trozo segundo de la Sección primera del Canal Victoria-Alfonso, se comprometo a ejecutar dichas obras en el plazo de... con una rebaja del presupuesto de contrata del... (en letra), por ciento. El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en el artículo 4.º del pliego de condiciones económicas; pero el que suscribe aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones, cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma.)
S-2032

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Habiendo acordado este Cuerpo adjudicar, mediante subasta, las obras de construcción de varios pabellones formando un conjunto urbano destinado a Leprosaría, en la Hoya de Parrado, de este término municipal, se ha fijado el día 28 de Diciembre próximo, a las once horas, para verificar la licitación en el domicilio de esta Corporación y bajo la presidencia de la persona que ostente en la misma dicho cargo, sirviendo como tipo o hilo, la cantidad de 599.378,05 pesetas, ascendiendo a 29.468,90 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en el remate, y a 58.937,00 la definitiva.

El proyecto con los pliegos de condiciones y demás documentos, se hallarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras de este Cabildo todos los días laborables durante las horas de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderado, cuyo mandato debe ser declarado bastante por el Letrado de la Corporación, D. Emilio Valle y Gracia.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, extendidas en papel sellado de la clase sexta y reintegradas con un sello insular de 0,50 pesetas, deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación en cualquiera de los

días hábiles, de las diez a las doce horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil al que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de continuarse la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de diez meses a partir de la fecha de formalización del contrato, y su abono se hará por liquidaciones bimensuales.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que acudan a la licitación deberán presentar, además de la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación provincial y municipal de 2 de Julio de 1924, que ha transcurrido el plazo fijado para formular reclamaciones contra el acuerdo de celebración de esta subasta, sin que se haya presentado ninguna.

Las Palmas, 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Emilio Valle y Graeta.—El Presidente, Laureano de Armas Gourié.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de varios edificios destinados a Leprosiería, e informado de los pliegos, presupuestos y pliegos de condiciones del proyecto, se compromete a ejecutar los trabajos por la suma de... (aquí la proposición que se haga escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2031

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 5 de Octubre de 1928 para adquirir por subasta 2.065 traviesas de 2,50 metros; 1.375 traviesas de 2,60 metros, y 150 traviesas de 4,50 metros, siendo las dimensiones transversales para todas ellas 0,24 por 0,14 metros, con arreglo al proyecto aprobado según la misma Real orden y cuyo presupuesto de contrata es de 37.786,11 pesetas, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Gijón, ante una Comisión de la Junta de obras del puerto de Gijón-Musel y el Notario que le corresponda, en su local situado en el muelle del

flesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Junta de obras antes mencionada.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados expedidos en papel sellado de la sexta clase y con estricta sujeción al modelo adjunto, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.889,30 pesetas en metálico, efectos de la Deuda pública al tipo que les estará asignado por las respectivas disposiciones vigentes, o en obligaciones de esta Junta de obras, valoradas a la par, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Las proposiciones, que se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta de Obras, se admitirán en la Secretaría de la misma a las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 8 de Diciembre próximo, y el Sr. Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para el suministro de traviesas para la instalación de vías de servicio al nuevo cargadero y cuyo presupuesto de contrata es de treinta y siete mil setecientas ochenta y seis pesetas con once céntimos (37.786,11):

1.ª La contrata se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.ª Cada licitador presentará la proposición para el suministro de dos mil sesenta y cinco (2.065) traviesas de dos cincuenta (2,50) metros; mil trescientas setenta y cinco (1.375) traviesas de dos sesenta (2,60) metros y ciento cincuenta (150) de cuatro cincuenta (4,50) metros.

3.ª Para poder tomar parte en la contrata se hará por cada licitador un depósito en cualquiera de las sucursales de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, por la cantidad de mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos (1.889,30) que representa el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto de contrata.

El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de contrato, verificado lo cual, le será devuelto.

4.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe, dentro del término de diez (10) días,

contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en la Sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos, o en la general de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública u Obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

6.ª La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas, y se cumplan los demás requisitos legales.

7.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el Pliego de condiciones facultativas.

8.ª El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 4.º del Pliego de condiciones facultativas de la Contrata.

9.ª El Contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de 10 de Enero de 1922, relativa a accidentes del trabajo, así como la Real orden circular del 30 de Junio de 1921, dictada para el mejor cumplimiento del régimen de retiro obrero obligatorio, que establece en su apartado:

b) A partir del 1.º de Septiembre de 1921, en que comienza el pago de cuotas patronales, el documento que habrá de exigirse (como justificante del cumplimiento del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921) es el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior (al en que necesite exhibirlo) en una de las Instituciones siguientes: Instituto Nacional de Previsión, Caja colaboradora de la región o provincia y Sucursal de la Caja Postal de Ahorros.

Debe cumplir asimismo el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre el contrato de trabajo, que establece la obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, estipulando la duración de la misma, los requisitos para su duración e suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

10. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas o en el de las generales, llevará consigo en su caso la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza que ingresará en la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su caudal.

11. En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia a la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más módica.

"Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

"En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100) computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma, directa, concurso o subasta a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

12. Las certificaciones de esta obra estarán sujetas a los descuentos que señalan el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, publicado en la GACETA del 3 de Octubre del mismo año, y el de 9 de Abril de 1927, GACETA del día 12 del mismo mes y año.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de traviesas para la instalación de vías de servicio al nuevo cargadero en el puerto de Musel (Gijón), se comprometo a hacer el suministro de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndome que será desechada toda propuesta

en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión permanente de esta Junta de Obras en su sesión del día 6 de Noviembre de 1928. Gijón, 9 de Noviembre de 1928. — El Secretario, Federico Hálton González. — El Presidente, José Domínguez Gil.

S. 2013

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 20 de Octubre de 1928 para la adquisición en pública subasta de diez (10) cambios de vía completos y seis (6) cruzamientos, con arreglo al Proyecto aprobado según dicha Real orden, y cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas (64.350 pesetas), se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real Orden del 30 de Octubre de 1907, y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en el Salón de sesiones de la Junta de Obras del Puerto, en Gijón, ante una Comisión de la misma y con asistencia del Notario que le corresponda, y en su local situado en el muelle del Puerto de Gijón, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Secretaría de la mencionada Junta.

Las proposiciones, que se dirigirán al señor Presidente de la Junta de Obras, se admitirán en la Secretaría de la misma, en las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, y el señor Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel sellado de la clase sexta, y con estricta sujeción al modelo adjunto, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.217,50 pesetas en metálico, efectos de la Deuda pública al tipo que les estará asignado por las respectivas disposiciones vigentes, o en Obligaciones de la Junta, valoradas a la par, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real orden de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la Contrata para el suministro de cambios y cruzamientos para la instalación de vías de servicio al nuevo cargadero, y cuyo presupuesto de Contrata es de sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas (64.350 pesetas).

Primera.—La Contrata se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

Segunda.—Cada licitador presentará la proposición para el suministro de diez (10) cambios de vía y seis (6) cruzamientos.

Tercera.—Para poder tomar parte en la Contrata se hará por cada licitador un depósito en cualquiera de las Sucursales de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, por la cantidad de tres mil doscientos diez y siete pesetas con cincuenta céntimos (3.217,50 pesetas), que representa el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto de Contrata.

El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de contrato, verificado lo cual le será devuelto.

Cuarta.—El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe, dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

Quinta.—Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en la Sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos, o en la general de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública u Obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

Sexta.—La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva, y se cumplan los demás requisitos legales.

Séptima.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el Pliego de condiciones facultativas.

Octava.—El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 4.º del Pliego de condiciones facultativas de la Contrata.

Novena.—El Contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de 10 de Enero de 1922, relativa a accidentes del trabajo, así como la Real orden circular de 30 de Junio de 1921, dictada para el mejor cumplimiento del régimen de retiro obrero obligatorio, que establece en su apartado

b) A partir del primero de Septiembre de 1921 en que comienza el pago de cuotas patronales, el docu-

mento que habrá de exigirse (como justificante del cumplimiento del Reglamento para el régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921) es el boleto o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior al en que necesite exhibirse en una de las instituciones siguientes: Instituto Nacional de Previsión, Caja Colaboradora de la región o provincia y Sucursal de la Caja Postal de Ahorros.

Debe cumplir asimismo el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre el contrato de trabajo que establece la obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, estipulando la duración de la misma, los requisitos para su duración o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Décima.—La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el Pliego de las facultativas o en el de las generales, llevará consigo en su caso la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su caudal.

Undécima.—En la contratación de las obras objeto de este Pliego se tendrán en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

"Artículo 13.—Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia a la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14.—En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de un diez por ciento (10 por 100) que se fije la proposición más módica.

"Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

"En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100), computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15.—En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17.—Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la Producción Nacional."

Duodécima.—Las certificaciones de esta obra estarán sujetas a los descuentos que señalan el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, publicado en la GACETA del 3 de Octubre del mismo mes y año, y el de 9 de Abril de 1927 (GACETA del 12 del mismo mes y año).

Modelo de proposición.

D.-N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de cambios y cruzamientos de vía, para la instalación de vías de servicio al nuevo cargadero del puerto del Musel (Gijón), se comprometo a hacer el suministro de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta de Obras en su sesión del día 6 de Noviembre de 1928.

Gijón, 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Federico Húllon González. El Presidente, José Domínguez Gil.

S.—2011

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 5 de Octubre de 1928 para la adquisición en pública subasta de 2.808 tornillos de brida y 20.625 tirafondos, con arreglo al proyecto aprobado, según dicha Real orden, y cuyo presupuesto de contrata es de 15.510,57 pesetas, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, a las once de la mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Gijón, ante una Comisión de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel y el Notario que le corresponda, en su local, situado en el muelle del puerto de Gijón, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Junta de Obras, antes mencionada.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidas en papel sellado de la sexta clase, y con es-

tricta sujeción al modelo adjunto, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 775,52 pesetas en metálico, efectos de la Deuda pública al tipo que les estará asignado por las respectivas disposiciones vigentes, o en Obligaciones de esta Junta de Obras, valoradas a la par, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Las proposiciones, que se dirijan al señor Presidente de la Junta de Obras, se admitirán en la Secretaría de la misma, en las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 3 de Diciembre próximo, y el señor Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para el suministro de tornillos y tirafondos para la instalación de vías de servicio al nuevo cargadero y cuyo presupuesto de contrata es de quince mil quinientas diez pesetas con cincuenta y siete céntimos (15.510,57 pesetas).

1.ª La contrata se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.ª Cada licitador presentará la proposición para el suministro de dos mil ochocientos ocho (2.808) tornillos de brida y veinte mil seiscientos veinticinco (20.625) tirafondos tipo Norte.

3.ª Para poder tomar parte en la contrata se hará por cada licitador un depósito, en cualquiera de las Sucursales de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, por la cantidad de setecientos setenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos (775,52); que representa el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto de contrata.

4.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio en dicha GACETA y en Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en la Secretaría de

Oviedo de la Caja de Depósitos, o en la general de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública u Obtenciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

7.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el pliego de condiciones facultativas.

8.ª El abono de las obras, se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 4.º del pliego de condiciones facultativas.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de 10 de Enero de 1922 relativa a accidentes del trabajo, así como la Real orden circular de 30 de Julio de 1921, dictada para el mejor cumplimiento del régimen del retiro obrero obligatorio, que establece en su apartado:

b) A partir de 1 de Septiembre de 1921, en que comienza el pago de cuotas patronales, el documento que habrá de exigirse (como justificante del cumplimiento del Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921) es el boleto o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior (al en que necesito exhibirlo), en una de las instituciones siguientes: Instituto Nacional de Previsión, Caja colaboradora de la región o provincia y Sucursal de la Caja Postal de Ahorros.

Debe cumplir asimismo el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre el contrato de trabajo que establece la obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, estipulando la duración de la misma, los requisitos para su duración o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

10. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas o en el de las generales, llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su caudal.

11. En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrán en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907 y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia a la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con suje-

ción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable; cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100) computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional.”

12. Las certificaciones de esta obra estarán sujetas a los descuentos que señalan el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, publicado en la GACETA del 3 de Octubre del mismo año, y el de 9 de Abril de 1927 (GACETA del 12 del mismo mes y año).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de tornillos y tirafondos para la instalación de vías de servicios al nuevo cargadero en el puerto del Musel, se comprometo a hacer el suministro de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión perma-

nente de esta Junta de Obras en su sesión del día 6 de Noviembre de 1920,

Gijón, 9 de Noviembre de 1920.—
El Secretario, Federico Hulton González.—El Presidente, José Domínguez Gil.

S—2015

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, ha de proveerse por concurso en esta Facultad de Derecho una plaza de Profesor Auxiliar temporal correspondiente a la Cátedra de Derecho procesal.

Dicha Auxiliaría está dotada con la gratificación de 2.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Decano de Derecho de esta Universidad en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañado los justificantes de los méritos que aleguen.

La Facultad se reserva el derecho concedido en el Real decreto mencionado para exigir a los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

Los Profesores Auxiliares temporales, además de las suplencias de los Catedráticos, tienen la obligación de prestar los servicios que se les encomiendan como complemento de las enseñanzas orales y prácticas; además quedan afectos a las órdenes del señor Decano, para que nunca queden desatendidas las enseñanzas de la Facultad.

Para posesionarse del cargo a que se refiere este anuncio bastará el título de Licenciado en Derecho, obtenido por reválida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de Noviembre de 1920.—
El Decano, Rafael de Urefia.

P—1594

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA DE CÁDIZ

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaría temporal correspondiente al segundo grupo y que comprende las asignaturas de Histología y Anatomía patológica, con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Esta Auxiliaría se proveerá por concurso, que habrá de ser resuelto por la Facultad en los términos que preceptúa la Real orden número 1.462 del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de Septiembre último publicada en la GACETA del 25. Serán admitidos al concurso los Licenciados y Doctores en la Facultad de Medicina que lo sean mediante reválida y lo soliciten en el término de

Diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad designará al que juzge más apto, teniendo en cuenta las condiciones y méritos acreditados por los concursantes.

El nombramiento que se exida al designado será válido hasta el día que se fije en la disposición que reorganice el servicio docente de Auxiliares temporales de las Universidades del Reino. Siendo de la obligación del nombrado, además de las suplencias del Catedrático respectivo, la de prestar los servicios que se les encomienden, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, quedando afecto a las órdenes del Sr. Decano.

Cádiz, 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario de la Facultad, Dr. Carreras.—Visto bueno, el Decano, Dr. Lavin.

P-1579

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GERONA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Font Mas, vecino de Anglés, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Anglés y Osor, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus marca Hispano Suiza, de 24 HP., y 22 asientos, y otro ómnibus marca Ford, de 20 HP., y 12 asientos de capacidad, verificando un viaje redondo y comprometiéndose a tributar al Estado con el canon de medio céntimo de peseta por tonelada y kilómetro de recorrido.

Gerona a 8 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Castellón.

P-1580

Habiéndose solicitado por D. Manuel Mir Prat, vecino de Ripoll, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Ribas de Freser y Caralps, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de

Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus marca Fiat, de 15 HP., y 18 asientos, y otro marca Ford, de 16 HP., y 13 asientos de capacidad, verificando un viaje redondo y comprometiéndose a tributar al Estado con el canon de medio céntimo de peseta por tonelada y kilómetro de recorrido.

Gerona a 8 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Castellón.

P-1585

Habiéndose solicitado por D. Ramón Costa Olivella, vecino de Ribas del Freser el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Ribas de Freser y Caralps, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches marca Elzalde, de 16-20 HP., y ocho asientos cada uno, y otro marca Storer, de 20 HP., y 13 asientos, verificando un viaje redondo y comprometiéndose a tributar al Estado con el canon de medio céntimo de peseta por tonelada y kilómetro de recorrido.

Gerona a 8 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Castellón.

P-1584

1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus marca Berliet, de 16 HP., y 18 asientos, y otro ómnibus de igual marca, de 10 HP., y 12 asientos de cabida, verificando dos expediciones redondas y comprometiéndose a tributar al Estado con el canon de medio céntimo de peseta por tonelada y kilómetro de recorrido.

Gerona a 8 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Castellón.

P-1583

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 38.473 de pesetas nominales 5.500 en Deuda inferior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 20 de Enero de 1923, a favor de D. Telesforo Hernández Luengo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de la Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Octubre de 1928.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X-3877

BANCO POPULAR DE LOS PREVIOSORES DEL PORVENIR

Habiéndose extraviado las acciones de este Banco números 51.660 al 51.664 y 59.481 al 59.488 de pesetas nominales, 50 cada una, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos títulos, siendo anulados los

originales y el Establecimiento exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Noviembre de 1928,
El Director general, Domingo Sas-
tra. X—3881

ANUNCIO DE CONCURSO

Hasta el día 26 de Diciembre próximo, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán, en las oficinas del Consejo de Administración del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, sitas en la calle de Fomento, número 28 y 30 de esta Corte, los pliegos que se presenten para tomar parte en el concurso que se ha de celebrar para adjudicar las obras de hormigón armado y albañilería del indicado Colegio, que se ha de constituir en la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, cuyo presupuesto base del concurso asciende a 2.489.003,94 pesetas.

El acto tendrá lugar por pliegos cerrados, firmados y rubricados y deberán contener:

a) Resguardo de la Sección Administrativa de la Dirección general de Seguridad que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe del presupuesto, hecho con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) Proposición redactada con arreglo al modelo siguiente:

Don ... vecino de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio, Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto para la contratación de las obras de hormigón armado y albañilería, del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, se comprometo a la ejecución del servicio por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Se acompañará a esta proposición, estado de valoración con el mismo número de unidades y partidas que figuran en el presupuesto.

Al presentar la proposición cerrada, se exhibirá la cédula personal y recibo último de la contribución industrial para su toma de razón en el pliego respectivo.

La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar el día siguiente del fijado para la admisión de los mismos, ante el Consejo de Administración del Colegio presidido por su Presidente.

De conformidad con el pliego de condiciones, el Consejo se reserva el derecho de adjudicación o inclusión de declararlas desierto, si así lo estimara, sin que contra tal decisión pueda admitirse reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto, se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, donde podrán ser consultados.

El Presidente del Consejo de Administración (ilegible). X—3879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

El Licenciado D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente, del partido judicial de Gijón.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 3 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Luis Pérez y Pérez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Oriente, del partido; habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Julio Paquet y García Rendueles, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ramón Díaz Piñera y defendido por el Letrado D. Julián Ayesta, contra D. Avelino Vigil Suárez, mayor de edad, empleado, en ignorado paradero, y por su rebeldía en los estrados del Juzgado; sobre pago de pesetas,

Fallo que estimando la presente demanda debo condenar y condeno al demandado deudor, D. Avelino Vigil Suárez, a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a D. Julio Paquet y García Rendueles la suma principal de 4.600,50 pesetas, más los intereses legales desde el 14 de Abril de 1928, y costas causadas a que expresamente le condeno.

Notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado, y publíquese el encabezado y fallo de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez y Pérez.

Publicación. — Dada y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Pérez y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, en funciones, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; hoy fe.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies."

Conforme con su original, y cumpliendo lo mandado, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Gijón a 7 de Noviembre de 1928.—Tomás Guisasola y Ovies. X—3880

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Antonio Pérez López, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de

D. Cristóbal Galindo y D. José Martín Payar, contra doña María de la Presentación Martínez Barberán, por sí y como representante legal de su menor hija, doña Cándida Castillo Martínez, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, sobre cobro de 21.468,43 pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, Plaza Nueva, número 20, el día 21 de Diciembre próximo, a las doce, los bienes siguientes:

Las tres cuartas partes pertenecientes a doña Cándida Castillo Martínez, de un cortijo nombrado de La Mona, con casa de labor y habitación, era y dos albercas para cecor cáñamo, situada en término de esta ciudad, que consta, además, de 1.216 marjales y 69 estadales de tierra calma de riego, de los cuales 1.153 marjales y 41 estadales sitúan en el pago de Naujar, ramal de Frigillán, y la toma de la Abuela, y linda, por Saliente, con el río Beiro; Mediodía, y Poniente, con la acequia Gorda, y al Norte, con tierras de los herederos de D. José Vellido y otros; los 63 marjales y 28 estadales restantes, sitúan en el pago de Alcalay y Gamba, estando divididos en dos hazas, una de 12 marjales, que linda, por Levante, con la acequia Gorda; Mediodía, con tierras de los herederos de D. Manuel Gómez; Poniente, con la acequia del Terco y tierras de D. Manuel Torres, y al Norte, una hijuela de desagüe y tierras de los herederos de doña María Sáez, y la otra haza es de 51 marjales y 28 estadales, y sus herederos son: Saliente, con tierras de D. Rafael Villalba; Mediodía, con otras del cortijo de Torroba, del señor Conde de Adanella; Poniente y Norte, con otras del cortijo de Santa María de la Vega, de D. José López Barajas; tasada, dicha participación, en 501.000 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el valor de dicha tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de 501.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que aparece la última inscripción de dominio a favor de la deudora estarán de manifiesto en la Secretaría del notario.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Granada a 10 de Noviembre de 1928.—El Juez, Antonio Pérez.—El Secretario, (ilegible).

X—3878

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
12.362	108	27 Enero 1924	Guerra	Aniceto Moreno Baos	Aniceto Moreno Bao.
12.451	18	22 Marzo 1925	Idem	José Marcos Fernández	José Marcos Hernández.
12.519	138	7 Febrero 1924	Idem	Juan Leiva Gómez	Juan Leiva Gámez.
12.676	289	23 Marzo 1928	Idem	Hermenegildo Espinosa Blanco...	Hermenegildo Espinosa Blanca.
12.676	543	28 Marzo 1928	Idem	Pedro Doñoso Rincón	Pedro Doñoro Rincón.
12.688	515	20 Mayo 1926	Idem	José Robles Espinosa	José Robles Espinazo.
12.753	14	20 Julio 1924	Idem	Juan Gómez González	José Gómez González.
13.024	4	13 Junio 1925	Idem	Lorenzo González Bernard	Lorenzo González Bernal.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 12 de Noviembre de 1928.—El Director general Carlos Caamaño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA,

REQUISITORIAS

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 611 del Código de Justicia militar, y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.367

ADOLFO MARTINEZ, Isaac; (a) "Manús", "Pocas Luces" y "Manos Jermes"; natural de Pretoria (Transvaal), de profesión electricista, de veinticinco años de edad, hijo de Marcos y de Práxedes, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Hospital, número 12, segundo, procesado en causa número 305 de 1928 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Mar, de Valencia, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13288

8.368

ASENSIO DEL PILAR, Valentín; de treinta y dos años de edad, soltero, alto, moreno, fuerte, bracero del campo, natural de Villanueva del Guapo, donde ha vivido algún tiempo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Pina, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa con el número 50 de 1928.

13275

8.369

BELMONTE ORTIZ, José; hijo de Antonio y de María, natural de La Unión, de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carta-

gena, a constituirse en prisión, en causa número 120 de 1927, para cumplir la condena que le ha sido impuesta.

13213

8.370

BERNAL, Manuel; cuyas circunstancias se ignoran, procesado por hurto en causa número 582 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser oído, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

13312

8.371

CABALLERO CABALLERO, Evaristo; de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Espinosa de los Monteros, hijo de Francisco y de María, jornalero, de estado viudo, de estatura regular, complexión fuerte, color del rostro moreno, pelo negro, boca ancha, nariz chata, tiene bigote, pelo rizado con calvicie, procesado en el Juzgado de Villarcayo, en sumario sobre falsedad; comparecerá en el mismo, en el término de diez días, para constituirse en prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

13292

8.372

CANCIO, Agustín; domiciliado últimamente en Barcelona, ronda de San Pablo, 77, 2.º, 2.º, procesado en causa número 847 de 1928, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13238

8.373

CASIZARES JARQUE, Matías; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Castellfalterre (Valencia), de estado casado, profesión minero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Guillermo Tell, número 42, bajo, procesado en causa número 740 de 1922, sobre daños; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13232

8.374

CUEVAS PEREZ, Antonio; natural de Alcázar de San Juan, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido

a prisión, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

13217

8.375

DIAZ HERRERA, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, conocido por el "Hijo del Bizeo Chulo", natural y vecino de Vejer de la Frontera, procesado por robo en causa número 272 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante la cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13240

FERNANDEZ, Claudio; que dijo ser de Asturias, de unos veinte años de edad, soltero, viste traje de pana castaño y tiene un corte en una de las manos, el cual estuvo trabajando en la carretera de Cotá a Ramil, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser notificado el auto de procesamiento y rendir indagatoria en sumario número 230 del año actual, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13261

8.376

FERNANDEZ SAEZ, José; de veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por estafa en causa número 262 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13292

8.377

FLORIT, Baldomero; domiciliado últimamente en Barcelona, Cera, 47, segundo-segunda; procesado en causa número 480 de 1928, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

13236

8.378

GALIANO RINCON, Antonio, (a) Niño de Coín; de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Ana, soltero, cantador ambulante, natural de Coín; domiciliado últimamente en Madrid, Encamienda, 10, principal; procesado en causa número 123 del corriente año, por hurto de dos relojes y una cadena; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para ser reducido a prisión decretada en di-

cha causa; bajo aperebimiento de que si no comparezca será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13294

8.379

GARCIA REDONDO, Patrocinio, conocido por Crispín; natural y vecino de Totana, de estado casado, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Felipe y de Alfonsa; domiciliado últimamente en la calle de Animas, número 6; procesado en causa número 66 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13323

8.380

GARCIA VIVANCOS, Francisco; natural y vecino de Mazarrón, de estado casado, de profesión hojalatero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Isabel; se supone esté ahora en Barcelona, donde antes residió, en San Telmo, 18, bajos; procesado en causa número 80 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido; bajo aperebimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

13324

8.381

GONZALEZ, Ramón; de veintidós años de edad, soltero, machacador de piedra, que dijo ser del Ayuntamiento de Palas de Rey, viste traje de pana rojo, calza zapatos bajos amarillos; García, Fausto; conocido por Faustino, de unos veinticinco años de edad, soltero, también machacador de piedra, alto, delgado, que viste traje de pana castaño con abrigo negro; ambos estuvieron trabajando en la canchetera en construcción de Colá a Ramil, y se ignora su paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser notificados del auto de procesamiento y rendir indagatoria en sumario número 204 del año actual por estafa, bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiera lugar.

13263

8.382

GONZALEZ PIMENTEL, Antonio; estatura más bien pequeña, pelo y cejas negras, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba escasa, cara picada

de viruelas, color moreno, hijo de Antonio y de María, de veintisiete años, natural de Monachil, y vecino de Canales, nacejo de Güéjar-Sierra (Granada), de profesión del campo, de estado soltero; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; se le llama por esta requisitoria para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, en el término de diez días, para constituirse en prisión decretada en la causa que se le sigue por atentado y disparos, número 212 del año 1927, aperebiéndolo que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13325

8.383

GRAU N., Carmen; natural de Lérida, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y tres años de edad, domiciliada últimamente en Gronollers, carretera de Caldas, número 52, en una casa de prostitución denominada El Chalet; procesada en causa número 461 de 1928, por el delito de corrupción de menores, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celular de dicha capital, y responder de los cargos que le resulten, bajo aperebimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

13235

8.384

GUTIERREZ GONZALEZ, Francisco Vidal Prudencio; de cincuenta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Bernarda, natural de Viso del Marqués, y domiciliado últimamente en Puertollano; procesado en causa número 5 de 1928, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo así acordado en la pieza de situación de expresado sumario, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

13224

8.385

IRANZO, José; cuyo apellido materno y demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Zaragoza, en las calles de las Danzas, Hernán Cortés, 249 o Alfonso I; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Felu de Llobregat, como procesado en sumario número 36 de 1928, sobre incendio, al objeto de constituirse en prisión.

13278

8.386

JEREZ GARCIA, María, natural de Alicante, casada, su sexo, de veintitrés años de edad, hija de Román y de

Brígida, domiciliada últimamente en Alicante, calle de la Esperanza, número 29; procesada en causa número 117 de 1927, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la cárcel del partido, bajo aperebimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

13285

8.387

MACHADO TOSCANO, Francisco; natural de Alcalá de los Gazules, hijo de Antonio y de Concepción, soltero, estudiante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en sumario por raptos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaría del Licenciado D. Luis Aranda Lamata, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, o se constituirá en prisión en la cárcel de dicha capital.

13281

3.368

MARIN AGUILERA, Francisco (a) "Rosao"; natural y vecino de Totana de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad; hijo de Bernardo y de María domiciliado últimamente en la calle del Castillo; procesado en causa número 29 de 1928, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13322

8.389

MARQUES BARO, Juana; hija de Domingo y de Pilar, natural de Barcelona, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y ocho años, cuyo paradero se ignora; procesada en causa número 667 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo aperebimiento de ser declarada rebelde.

13237

8.390

MARTIN GIL, Manuel; de diez y ocho años de edad, soltero, ajustado; hijo de Felipe y de Natalia, natural de Madrid y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en la calle de San Luis Beltrán, número 3, piso tercero; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción

del distrito del Mercado, de dicha ciudad, por hurto, con el número 423 del corriente año, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13289

8.391

MOLINA MONTES, Antonio; de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Sevilla, con domicilio en el barrio de Villalatas, choza número 6; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Lora del Río, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, causa número 51 de 1928 por robo de caballerías.

13262

8.392

MONTANE BERTRAN, Pedro; natural de Villafranca del Panadés, de estado casado, profesión labrador, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Remedios, de estatura alta, dotado, cabello castaño, ojos negros, afeitado, viste camisa azul de algodón a rayas, pantalón de patén oscuro y alpargatas, domiciliado últimamente en San Pedro Molana (Oliódo-la); procesado por asesinato de Rosendo Montané Colet; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villafranca del Panadés, a fin de constituirse en prisión, la que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13227

8.393

MONTERO IGLESIAS, José María; de cincuenta y cuatro años de edad, casado, labrador y vecino de Las Santas, municipio de Boborás; procesado por consecuencia de la causa número 93 del corriente año sobre desobediencia; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sala Audiencia del Juzgado de Carballino, a ser notificado del auto de procesamiento y prisión, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

13244

8.394

NAVARRO VARGAS, Miguel; hijo de Justo y de Eusebia, natural y vecino de Don Benito en término de diez y ocho años de edad; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Don Benito en término de diez días, para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

13248

8.395

PEREZ ABRIL, Antonio; natural de Murcia, de estado casado, profesión escribiente, de veinticinco años de edad, hijo de Enrique y de Isabel, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Pío Tejera, número 20, y en Barcelona, ignorándose su domicilio; procesado en causa número 290 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13260

8.396

PRIETO FERRERO, Agustín; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Castrillo de la Valduerna, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza en el sumario número 120 del corriente año, que en el mismo se instruye por el delito de robo; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de dicho partido, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13253

8.397

ROBLES, Luis; de unos veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fue últimamente de Coruña, ignorándose su actual paradero; procesado en sumario sobre estafa de una bicicleta, número 364 de 1928; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13310

8.398

SERRA LLAUDO, Antonio, (a) "El Grill"; de cuarenta y tres años de edad, soltero, zapatero, natural de Cardona, hijo de Emeterio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Berga, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en causa por tentativa de robo, instruida por dicho Juzgado bajo el número 55 de este año, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

13239

8.399

SUARÉZ ZAPICO, Antonio; de veintiséis años de edad, casado, chofer, que últimamente residió en Piedras Blancas, concejo de Castrillón, partido de Avilés, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, para notificarle el auto declarándole procesado, dictado en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 77 del año actual por lesiones y daños, recibirlle indagatoria e ingresar en la cárcel.

13318

8.400

TORRES GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 40 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José Dalmau y Ballie, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13234

8.401

TRES INDIVIDUOS desconocidos que en la noche del 15 de Octubre último penetraron en el pueblo de Valdespino, de Somoza, robando como unos diez y seis cuarterales de trigo, los cuales son ambulantes, que estaban en compañía de las procesadas Isidra Hernández, Balbina Antón González y Matilde Mata Viriato; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Astorga en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término serán declarados rebeldes.

13226

8.402

VARGAS NAVARRO, José; hijo de Miguel y de Tomasa, natural de Almadén, de estado soltero, esquilador, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Casas de Reina, de donde es vecino; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Don Benito en término de diez días, para constituirse en prisión, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

13249

8.403

VEGA CORTES, Manuel; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Badajoz, de estado soltero, esquilador, de veintisiete años de edad; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Don Benito en término de diez días, para constituirse en prisión, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

13230

AUDIENCIAS TERRITORIALES**CORUSA (LA)**

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado a que fué anunciada la provisión de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de El Ferrol, por medio del presente se anuncia nuevamente a concurso libre la provisión del referido cargo.

Los que aspiren a obtenerlo presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Coruña, 8 de Noviembre de 1928. (ilegible).

JO—13298

AUDIENCIAS PROVINCIALES**MADRID**

En la causa procedente del Juzgado de El Escorial seguida por D. Gregorio Lesma Marín, vecino de Canillas, para perseguir el delito de prevaricación, previsto en el artículo 365 del Código penal, imputado por aquél a los señores Jueces municipales de Canillas, D. Fausto Acero y López y don Francisco Arín Urruchy; el que lo es del de primera instancia de Alcalá de Henares, D. Manuel Mara Cabanillas y Prósper, por la incomparecencia de D. Gregorio Lesma Marín, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, para que tenga lugar la citación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar si no lo verifica.

Y para que conste y en cumplimiento a lo ordenado, expido el presente en Madrid a 28 de Octubre de 1928.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—13223

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBA DE TORMES**

D. Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyó con el número 83 de este año, por muerte, por suicidio de Guillermo García Sánchez, de cincuenta y cuatro años, casado, labrador y vecino de Fuentesrobie de Salvierra, de este partido, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en referido sumario al hijo mayor del interfecto llamado Antonio García García, que se halla residiendo en Cuba.

Dado en Alba de Tormes a 10 de Noviembre de 1928.—El Juez, Antonio Jaramillo.—P. S. M., Félix Yobato.

JO—13308

ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de los efectos y frutas que al final se describirán, que fueron sustraídos en uno de los días del mes de Octubre último, de las casillas de las huertas de José Cano la Rosa, Ventura Navarro Expósito y Julia González Baltanús, sitas en el valo Bomero, término de Alcaudete; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Un capacho de peros que contiene tres arrobas y media de este fruto.

Otro capacho con unas tres arrobas de tomates.

Tres manojos de cerecillas y cuatro de moras.

Un saco con tres cuarillas de cebada.

Una almadraca con paja y una medidora de niño.

Todo ello de la propiedad de José Cano la Rosa.

Un hacha, propia de Ventura Navarro Expósito.

Un jarsero de madera y una botella de aceite, de la propiedad de Julián González Baltanús.

Dado en Alcalá la Real a 8 de Noviembre de 1928.—El Juez, Luis Marchena.—P. S. M. (ilegible).

JO—13309

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Morejón Castro, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Fajardo Castro, natural y vecino últimamente de Málaga, de cuarenta y dos años de edad, soltero, vendedor; procesado en el sumario número 55 del corriente año por robo, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción, a constituirse en prisión y demás acordado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación que den las órdenes oportunas para que se proceda a la busca y captura de dicho procesado y lo pongan a disposición de este Juzgado, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Arcos de la Frontera, 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado José Reyes.—El Juez, José Morejón Castro.

JO—13225

BADAJOS

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo

acordado en el sumario número 216 de 1928 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de dos impermeables, uno negro, de caballero, y otro de color, de niño, sustraídos a D. Manuel Alvarez Alvarez, en la tarde de ayer, del comercio Las Tres Campanas, de esta capital, cuando al ir a pagar su importe a la caja los dejó sobre el mostrador, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Julio de la Cueva.

JO—13228

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 250 de 1928 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una cartera que contenía cuarenta pesetas en metálico, varios documentos y un pase militar, sustraída a Juan Rivero, súbdito portugués, la noche última en la taberna de la calle Encarnación, número 19, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Badajoz, 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Julio de la Cueva.

JO—13229

BALAGUER

D. Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial de Juzgado de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente se hace saber a Román Navarro Telleschea, vecino que fué de Ager, que la ilustrísima Audiencia provincial de Lérida, por auto de 20 del pasado mes de Octubre, dictado en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 23 de 1925, sobre lesiones y daños, le declaró indultado del arresto mayor y del sustitutorio por su insolvencia impuesta en dicha causa al expresado procesado Navarro.

Balaguer, 7 de Noviembre de 1928. El Secretario, Jesús Fuentes Noya.

JO—13227

BARBASTRO

D. José María Clavera y Albano Juez de instrucción del partido de Barbastro.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que luego se dirán, de la propiedad de José Clavera Esbeñ, y que lo fueron sustraídos en la noche del 1 al 2 del 28

tual, de una fábrica sila en esta ciudad, en la partida de las Tapias, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encontraran, si no justifican su legítima adquisición.

Efectos que se citan.

Diez pieles de cabra, con varias mallas, blancas y negras.

Ocho pieles de cordero, adobadas.

Cuatro pieles de lana, curtidadas, de carnero.

Dos pieles de oveja, sin curtir; todas las expresadas pieles tienen como señal característica un pequeño agujero en la parte correspondiente a la cabeza.

Dos rollos de hilo negro.

Dos rollos de hilo blanco.

Un rollo de hilo blanco con aceite. Y varias madejas de hilo blanco y de diferentes colores; cada rollo de los expresados tienen un peso de seis a siete kilos!

Dado en Barbastro a 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario Victoria-uo Claver.—El Juez, José María Claver y Albano.

JO—13230

BARCELONA—CONCEPCION

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 29 de Octubre de 1924 y *Boletín Oficial* de esta provincia, de 27 de los propios mes y año, llamando a la procesada Carmen Ripollés Cervera, en méritos de sumario número 511 de 1924, sobre hurto, seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1928. El Secretario, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas.—El Juez (ilegible).

JO—12233

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un potro de dos años, raza española, alzada 1,38 metros, capa castaña, lucero y nizado e la pala derecha el hierro Fénix Agrícola, de la propiedad de Mateo Moreno Ruiz, que le fué hurtado del sitio Arroyo del Oso, término de Vilches, al anochecer del 26 de Octubre pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente le posean.

Dado en La Carolina a 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13254

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de dos años,

de 1,54 metros de alzada, lorde mosqueada, raza española, J. L. en la nalga derecha, blanco entre ollares, parches en la mano derecha y en la nalga izquierda el hierro de El Fénix Agrícola, y una burra de ocho años, 1,12 metros de alzada, rucia clara, raza española, bragada, casi blanca, con igual hierro, de la propiedad de Juan José Martínez Beltrán, que le fueron hurtadas en término de Bailén el 28 de Octubre pasado, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente las posean.

La Carolina, 6 de Noviembre 1928 El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13255

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de doce años, raza española, castaña clara, de 1,46 metros de alzada, la propiedad de Juan Martínez Navarrete, que le fué hurtada el 25 de Octubre pasado del sitio Barranco Oruga, término de Santa Elena, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

La Carolina, 7 de Noviembre 1928. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13256

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de cuatro años, rucio obscuro, alzada regular, sin hierro, que le fué hurtado, en término de Baños, a Fernando López Pérez, el 24 de Octubre pasado, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo por término de cinco días, para que comparezca a prestar declaración a un gitano con lapabocas de color obscuro, sombrero negro, pantalón de pana y chaqueta clara, de estatura regular, algo grueso, el cual fué visto a campo traviesa, la tarde de autos, por el sitio La Marquesa, término de dicha villa.

La Carolina, 7 de Noviembre, 1928 El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13257

CARTAGENA

D. José Entrana y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha tramitado, en concepto de pobre, expediente de jurisdicción voluntaria so-

bre declaración de ausencia en ignorado paradero de Juana García Díaz, en el que se dió, con fecha 14 de Agosto último, auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de Juana García Díaz, que desapareció de esta población en el año 1912, sin haber tenido noticias de ella después ni haber autorizado a persona alguna para que cuidase de la administración de los bienes de su propiedad que posea en la diputación de Perín, de este término.

Publíquese esta declaración por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, llamando a la ausente y a los que se creyera con derecho a la administración de sus bienes, edictos que se publicarán en el intervalo y término de dos meses cada uno.

Así lo manda y firma el señor don Ramón Cañete y Colón, Juez municipal suplente y accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por usar de licencia José propietarios; doy fe.—Ramón Cañete. Ante mí, P. H., Nicolás Cortés."

Lo que se publica para general conocimiento, por segunda vez, al propio tiempo que ha solicitado la administración de los bienes de dicha ausente su padre legítimo, D. Lorenzo García Aguera, de ochenta y un años de edad, viudo y vecino de esta ciudad, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado dentro de los plazos marcados.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1928. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, José Entrana.

JO—13242

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una bolsa moruna con inscripción en español y árabe que dice "Tetuán", conteniendo tres billetes de cien marcos, uno de veinte y dos billetes de Banco de España de cincuenta pesetas, más un documento expedido por Autoridades inglesas, donde consta que el perjudicado salvó la vida a Guinarino Inglés, y un certificado de sanidad, hurtada al alemán Karl Ebernar el día 6 del actual en el muelle de la Puntilla por unos desconocidos, teniendo uno de ellos unos veintidós años, vistiendo medianamente, y otro americana clara y gorra, pues así lo tengo acordado en el sumario

que instruyo por hurto con el número 179 de este año.

Coula, 7 de Noviembre de 1928.—
El Secretario, José López.—El Juez,
Joaquín Domínguez.

JO—13244

CIUDAD REAL

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 135 de 1928, por muerte de Juan López Cerezo, de cincuenta y nueve años de edad, pordiosero, hijo de Juan y de María, viudo de Juana Bravo, natural de Burguillo (Badajoz), residente en esta ciudad, se hace saber a los parientes o herederos del mismo el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ciudad Real, 9 de Noviembre 1928.
El Secretario, José Rausell.—El Juez,
Tomás Alonso.

JO—13245

FUENTE DE CANTOS

D. Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 132 de este año, seguido por hurto de tres ovejas, sustraídas en días anteriores al 31 de Octubre último, de una cerca sita en la finca El Sesmo, término municipal de Valencia del Ventoso, propiedad de D. Manuel Colomo Agudo, en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, practiquen gestiones para la recuperación de dichas semovientes y detención de sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición, así como la del autor o autores del hecho, poniéndolos, en su caso, a mi disposición en la prisión de este partido.

Señas de los semovientes.

Tres ovejas merinas, blancas, con repego en la nalga izquierda V G, y en la nariz V, hecha a fuego.

Dado en Fuente de Cantos a 10 de Noviembre de 1928.—El Juez, Julio Mifsut.—P. S. M.—Eusebio Cornago.

JO—13311

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Julio Salazar Vázquez, de diez y seis años de edad, estatura baja, chato, cuyo último domicilio fué Villanueva de la Serena; procesado en el sumario que sobre disparo de arma de fuego se sigue en este Juzgado, con el número 81 del corriente año, al objeto de que comparezca en el término de ocho días, a fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto

de procesamiento, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del indicado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido, por haber acordado su prisión en el referido sumario.

Dado en Hinojosa del Duque a 7 de Noviembre de 1928.—El Secretario,
Eugenio Sáenz de Miera.—El Juez,
Ignacio de Larra.

JO—13251

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Iznalloz.

Por medio del presente se le hace saber al Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Arenilla, D. Manuel Luzón Sánchez, que por auto de fecha 4 de Junio último dictado en el expediente para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Moclín, se ha nombrado al Secretario del Juzgado municipal de Vilches, D. Martín Marín Hernández, que con arreglo a los preceptos legales le correspondía entre los demás solicitantes, por ser el de mayor número de habitantes; se requiere, además, a dicho señor Sánchez, para que en el término de diez días haga efectivas en este Juzgado la cantidad de cuatro pesetas cuarenta céntimos como importe de dos pelizas del Estado de una peseta veinte céntimos cada una, y una de dos pesetas de la Asociación Mutuo-benéfica de los Funcionarios de Administración de Justicia, que le fallan a su instancia y documentos presentados con la misma.

Iznalloz a 7 de Noviembre de 1928.
El Juez, Juan Antonio Linares.—Por su mandato, el Secretario, José de Uribe.

JO—13252

JARANDILLA

D. Severiano García Gasco, Juez de instrucción interino de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número 75 del presente año, se requiere el concurso de todas las Autoridades y sus Agentes para que procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de tres años, de 1,38 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, hocico negro, con hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en el cuello izquierdo, letra P, número 8, poniéndolo en su caso a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Jarandilla a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez, Severiano García,

JO—13313

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de diez gallinas, dos de ellas blancas y una alorigada, y el resto de distintos colores, así como a la detención de un individuo llamado Juan, que es natural de Baena, de unos veintisiete años, alto, delgado, con una cicatriz en el pómulo derecho, vistiendo pantalón de pana, chaqueta clara, sombrero negro y alpargatas, cuya sustracción de las aves ocurrió la noche del 27 del pasado mes en el Sítium de la Virgen en esta ciudad, siendo de la propiedad de Enrique Navarro Cruz, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 311 de 1928.

Dado en Linares a 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—13259

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un arado con dos mánceras y dos vertederas giratorias, marcado con las letras E S. en la columna, sustraído del cortijo Naquer en la noche del 31 del pasado Octubre y 1.º del actual, siendo de la propiedad de Idefonso Reyes, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 313 de 1928.

Dado en Linares a 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—13260

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de los autores de la rotura de los alambres de tiro del disco avanzado en el punto de la agujas del lado de Córdoba, turno 14 a 22 de la estación de Baena, de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 316 de 1928, por desórdenes públicos.

Dado en Linares a 7 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—13261

LLERENA

D. Angel de Echavarrri y Montero, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de

la Policía judicial la busca y ocupación del metálico que a continuación se reseña, sustraído del 19 al 20 de Agosto último de una bodega sita en Azuaga, calle Sol, número 10, perteneciente a D. Juan Gatrascas, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 107 de 1928 instruyo por el delito de robo.

Señas de lo robado.

325 pesetas en plata, en monedas de a cinco pesetas.

Llerena, 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, Angel de Echavarrí.

JO—13316

MÉRIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Mérida y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 19 de 1928, por hurto de caballerías, se cita a Enrique Cortés Fernández, vecino de Badajoz, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en el indicado sumario, apercibiéndole de que si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogué. JO—13267

MURCIA—CATEDRAL

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado José María Fontes Fúster, domiciliado en esta ciudad, calle de Santa Teresa, números 3 y 5, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el plano de San Francisco, al objeto de ser oído en la causa que se sigue con el número 282 del año actual sobre estafa, a virtud de denuncia de D. Andrés Campillo Galera, bajo apercibimiento, si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.—El Juez, Angel Martín.

JO—13268

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juana Reyes Palomares, abuela del procesado Alfonso Moreno Santiago, domiciliada últimamente en Malagón (Ciudad Real) y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de esta ciudad y Ciudad Real y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado, a fin de prestar declaración y ser instruída del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por carecer de padres y abuelo el referido procesado y lesionado Alfonso Moreno Santiago, en la causa que se sigue con el número 215 del año actual sobre disparo, lesiones y tenencia de armas sin licencia, contra Alfonso Moreno Santiago, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Murcia, 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.—El Juez, Miguel Martín.

JO—13270

NADOR

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Juan Pérez Vazquez, vecino que fué de Melilla, natural de Aguilas (Murcia), de diez y nueve años de edad, de estado soltero y profesión mecánico, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 98 del año 1928, que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo tras-

laden a la cárcel de Nador, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Luis C. Fernández.—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—13317

NOVELDA

En virtud del presente, y en cumplimiento a carta orden de la Abadía provincial de Alicante, se deja sin efecto la requisitoria que se publicaron en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Ciudad Real y Alicante en 5 y 9 de Marzo del año actual, y en la *GACETA DE MADRID* en 22 del mismo, interesando la captura del procesado Luis Muñoz Maldonado, en causa de este Juzgado, sobre hurto, número 86 de 1927, toda vez que el citado procesado ha sido habido y se encuentra preso en la prisión de Huelva.

Novelda, 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Aznar.—El Juez, Francisco Conejero.

JO—13271

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Ramírez Imaz, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural de Arcos de Navarra, y vecino de Valencia, Carrera de Melilla, letra E, traste 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 14 de 1928, por el delito de tenencia de útiles para el robo, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, Humberto Melero.

JO—13272

Sucsesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.